



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 11:05 once horas con cinco minutos, del día 22 veintidós de diciembre de dos mil veinte, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, el Acuerdo **COE-GTO/229/2020**, mediante el cual se declara **PROCEDENTE EL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATURAS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, DE ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**, así como de las FÓRMULAS a las SINDICATURAS y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS (AS) y SUPLENTE respectivamente que integran la planilla, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021.

---

Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo

---

**Juan Pablo Fernando Galván Aguilar**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato del Partido Acción Nacional,

---

CONSTE





## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

ACUERDO COE-GTO/229/2020  
Sesión Ordinaria número 10/2020

ACUERDO DE LA **COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, MEDIANTE EL QUE SE DECLARA LA **PROCEDENCIA** DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE **VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO**, DE **ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**, así como de las **FÓRMULAS** a la SINDICATURA y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS (AS) y SUPLENTEs, respectivamente, que integran la planilla, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021.

### ANTECEDENTES

#### *Publicación de los Estatutos del Partido*

**PRIMERO.-** En fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, los cuales se encuentran vigentes.

#### *Nombramiento Comisión Organizadora Electoral*

**SEGUNDO.-** El día diez de febrero de dos mil veinte, la Comisión Permanente Nacional nombró a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Estatuto General del Partido Acción Nacional.



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

*Acuerdo CGIEEG/021/2020 que aprueba Plan  
Integral y calendario del proceso electoral*

**TERCERO.-** En data seis de julio de dos mil veinte, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 175 y 177 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato acordó aprobar el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020 – 2021, ajustando diversas fechas, mediante acuerdo CGIEEG/021/2020 aprobado en la Sesión Extraordinaria.

*Resolución INE/CG187/2020 y acuerdo  
INE/CG188/2020, ajusta fecha de conclusión*

**CUARTO.-** La resolución INE/CG187/2020 de fecha siete de agosto de dos mil veinte y el acuerdo INE/CG188/2020 de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los que se ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como la aprobación del Plan Integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020 – 2021 respectivamente.

*Acuerdo CGIEEG/037/2020, modificación Plan  
Integral y plazos*

**QUINTO.-** En sesión ordinaria celebrada en fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el acuerdo CGIEEG/037/2020, en el que modificó el Plan Integral y calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, ajustando diversos plazos.



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

### *Acuerdo CGIEEG/038/2020, fórmulas por personas indígenas*

**SEXTO.-** En sesión extraordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el Acuerdo CGIEEG/038/2020, mediante el cual se informa a los partidos políticos, los municipios en los que deberán postular fórmulas de candidaturas integradas por personas indígenas, en el proceso electoral local ordinario 2020 – 2021, y en específico en las planillas de los ayuntamientos de Tierra Blanca y Victoria, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y el Reglamento para la postulación de candidaturas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

### *Acuerdo CGIEEG/040/2020, publicación de porcentajes de votación*

**SÉPTIMO.-** De igual manera, en sesión extraordinaria del cuatro de septiembre de dos mil veinte, dicho Consejo General aprobó el acuerdo CGIEEG/040/2020, mediante el cual se publicaron los porcentajes de votación de cada partido político de conformidad con los resultados definitivos de la votación válida emitida en la elección de diputaciones de mayoría relativa, así como de ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2017 – 2018.

### *Acuerdo CGIEEG/044/2020, lineamientos de paridad de género*

**OCTAVO.-** En sesión extraordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el Acuerdo CGIEEG/044/2020, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

candidaturas, así como en la integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

### *Inicio del Proceso Electoral Ordinario*

**NOVENO.** - El día siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, celebró sesión especial a efecto de declarar formalmente instalado el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con lo que se da inicio al Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.

### *Acuerdo CGIEEG/045/2020, convocatoria a elecciones ordinarias*

**DÉCIMO.-** En el mismo término, es decir, el siete de septiembre de dos mil veinte, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, celebró sesión extraordinaria, en la que aprueba el Acuerdo CGIEEG/045/2020, mediante el cual emite la convocatoria a elecciones ordinarias para diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y la renovación de los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato.

### *Nombramiento Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato*

**DÉCIMO PRIMERO.-** El día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, mediante el ACUERDO COE-008/2020, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, aprueba el nombramiento de quienes conformarán la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, de acuerdo con la integración siguiente:



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

NOMBRE	CARGO
ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ	COMISIONADA PRESIDENTA
JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ	COMISIONADO
FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ	COMISIONADO

*Acuerdo CGIEEG/075/2020, mediante el cual  
se modifica el calendario*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En sesión ordinaria llevada a cabo el treinta de octubre de dos mil veinte, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el Acuerdo CGIEEG/075/2020, mediante el cual se modifica el calendario del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 y se establecen los requisitos de las comunicaciones de los partidos políticos sobre sus procesos internos de selección de candidaturas.

*Acuerdo del Comité Directivo Estatal, emite propuesta a  
Comisión Permanente del Consejo Nacional sobre paridad de género*

**DÉCIMO TERCERO.-** En sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal de Guanajuato del Partido Acción Nacional, celebrada el día cinco de noviembre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del dictamen en el que da cumplimiento a las disposiciones electorales en materia de paridad de género en las postulaciones de candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales, por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

*Acuerdo del Comité Directivo Estatal, emite propuesta  
sobre método de selección de candidaturas*

**DÉCIMO CUARTO.-** En la misma sesión extraordinaria del cinco de noviembre de dos mil veinte, la Comisión Permanente del Consejo Estatal aprobó por unanimidad



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

de votos, proponer a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, que el método de selección de candidaturas de mayoría relativa de ayuntamientos y diputaciones locales, de representación proporcional de ayuntamientos y diputaciones locales a cargos de elección popular en el estado de Guanajuato con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021, sea por DESIGNACIÓN.

### *Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, donde aprueba Designación Directa*

**DÉCIMO QUINTO.-** El once de noviembre de dos mil veinte, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 92 y 102 numeral 1, incisos e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional vigentes y con relación a los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, aprobó la DESIGNACIÓN DIRECTA como el método de selección de candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en el estado de Guanajuato, para el proceso electoral 2020 – 2021; el cual se encuentra identificado con el alfanumérico CPN/SG/009/2020.

### *Publicación del Acuerdo de aprobación del método de Designación Directa*

**DÉCIMO SEXTO.-** En la misma data, el once de noviembre de dos mil veinte, fue publicado en los estrados del Comité Directivo Nacional tanto de manera física como electrónica, el ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DIRECTA COMO MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021, el cual se encuentra identificado con el alfanumérico CPN/SG/009/2020.

### *Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional sobre criterios para cumplimiento de acciones afirmativas en candidaturas*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** El quince de noviembre de dos mil veinte, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, publicó las providencias tomadas por el PRESIDENTE del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional identificadas con el alfanumérico SG/088/2020, relativo a los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas en las candidaturas a las diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del estado de Guanajuato en el proceso electoral local ordinario 2020 – 2021, lo anterior con fundamento en los artículos 2 inciso e), 53 inciso i) y 93 numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional vigentes y con relación al artículo 37 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

### *Instalación de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato*

**DÉCIMO OCTAVO.-** En estricto acatamiento a las disposiciones normativas que rigen el proceso, el día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos, tanto federales como locales 2020 – 2021, mismo que fue aprobado por la Comisión Permanente Nacional.



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

### *Nombramiento del Titular de la Secretaría Ejecutiva*

**DÉCIMO NOVENO.-** El veintisiete de noviembre de dos mil veinte, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato del Partido Acción Nacional, realizó el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva, en la persona de:

NOMBRE	CARGO
JUAN PABLO FERNANDO GALVÁN AGUILAR	SECRETARIO EJECUTIVO

### *Invitación a participar como precandidatos en el Proceso Interno de Designación*

**VIGÉSIMO.-** El día ocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó mediante los estrados tanto físicos como electrónicos del Comité Directivo Nacional y Estatal, la Providencia identificada con el alfanumérico SG/107/2020, en la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional, Integrantes de Comunidades Indígenas en los municipios de Apaseo El Alto, Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo C.I.N., Salvatierra, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Villagrán, Victoria y Xichú; así como a la ciudadanía del estado de Guanajuato, a participar como precandidatos en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

### *Fe de erratas*

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Finalmente, en fecha nueve de diciembre de dos mil veinte se emite la FE DE ERRATAS a las providencias identificadas con el alfanumérico SG/107/2020, señalado en el antecedente Vigésimo, respecto a los distritos locales de mayoría relativa en los que se emite la invitación al proceso de designación.



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - En ese contexto, esta Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, es competente y cuenta con facultades suficientes para emitir el acuerdo en virtud de lo siguientes fundamentos:

- I. De conformidad al inciso I) del artículo 107 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipal del Partido Acción Nacional y en apego al artículo 89 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 92, fracción VI, 120 fracción VIII, 129 fracción VIII de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se acreditó su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, comunicación que fue reiterada mediante oficio número CDE/SG/121/2020 de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte y recibido en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y que se acredita con la certificación expedida por la Licenciada Bárbara Teresa Navarro García, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto.
  
- II. Como se ha señalado en el numeral que antecede, de conformidad con los artículos 107 y 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

En el caso de la selección de las candidaturas por designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyara a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

- III. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el PRESIDENTE Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
- IV. Que el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional faculta a la Comisión Permanente Nacional, en su artículo 109, a determinar el método de selección de candidaturas a cargos de elección popular, de oficio o a petición de parte.
- V. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la providencia identificada con el alfanumérico SG/107/2020, relativo al Proceso Interno Electoral 2020 – 2021.
- VI. De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1, del artículo 114, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

VII. Por lo anterior, esta Comisión tiene las facultades que le han sido conferidas por Comisión Organizadora Electoral, en apoyo a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera, consecuentemente en el caso que nos ocupa a través de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** En virtud de la invitación emitida por la Comisión Permanente Nacional, mencionada en el antecedente vigésimo del presente documento, mediante el proveído identificado como el alfanumérico SG/107/2020, publicado el día ocho de diciembre de dos mil veinte, para el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos y Diputados Locales por ambos principios del Estado de Guanajuato, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021, esta Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.

**TERCERO.-** En fecha 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos, se recibió por esta Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, solicitud de registro de LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE **VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, DE ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**, así como de las FÓRMULAS a la SINDICATURA y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS (AS) y SUPLENTE respectivamente; estas últimas en concordancia para conformar la planilla encabezada por el primero de los mencionados, de conformidad con los términos previstos en la invitación, conforme al capítulo II referente a la Inscripción para participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos y Diputados Locales por ambos principios del Estado



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

de Guanajuato, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

**CUARTO.-** Es de establecer que la solicitud de registro de LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE **VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO**, DE **ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**, así como de las FÓRMULAS a la SINDICATURA y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS (AS) y SUPLENTE respectivamente, para participar a la precandidatura mediante integración de planilla, dentro del PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA, se integra de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO P/S	GÉNERO	POSICIÓN
ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	HOMBRE	N/A
IRENE BORJA PIMENTEL	SÍNDICA PROPIETARIA	MUJER	N/A
ALMA ROSA BAEZA VALLEJO	SÍNDICA SUPLENTE	MUJER	N/A
MANUEL NIETO SILVA	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	UNO
JOSÉ DAVID SABINO PUGA JUÁREZ	REGIDOR SUPLENTE	HOMBRE	UNO
PAMELA GRANADOS AMBRIZ	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	DOS
MA. MATILDE PANTOJA CERVANTES	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	DOS
DAVID HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	TRES
JOSÉ ALBERTO GARCÍA HIDALGO MONROY	REGIDOR SUPLENTE	HOMBRE	TRES

PROCESO ELECTORAL INTERNO  
2020 - 2021

ADELA SILVA ANGUIANO	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	CUATRO
CAROLINA CASTRO GARCÍA	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	CUATRO
ROBERTO ROMERO GARCÍA	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	CINCO
J. MERCED LARA SERRANO	REGIDOR SUPLENTE	HOMBRE	CINCO
EDITH ESCOBAR RANGEL	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	SEIS
MARÍA DEL MAR VARGAS PADILLA	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	SEIS
DIEGO SOTO SILVA	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	SIETE
JOSÉ JESÚS RUIZ VACA	REGIDOR SUPLENTE	HOMBRE	SIETE
ALEXA VIANEY PÁRAMO NÚÑEZ	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	OCHO
MA. RUBICELIA ARREDONDO GÓMEZ	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	OCHO
GERMÁN RAMÓN GUTIÉRREZ ARISAGA	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	NUEVE
JOSÉ RAMÓN QUIROZ BARROSO	REGIDOR SUPLENTE	HOMBRE	NUEVE
MARÍA JOSÉ GARCÍA MINAMY	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	DIEZ
MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ VARGAS	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	DIEZ

QUINTO.- El día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, formuló requerimiento a las solicitantes **CAROLINA CASTRO GARCÍA** y **MARÍA DEL MAR**



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

**VARGAS PADILLA**, para que en el término de 24 horas, dieran cumplimiento y presentaran la diversa documental faltante y que a continuación se enuncia:

NOMBRE	DOCUMENTOS REQUERIDOS	HORA
<b>CAROLINA CASTRO GARCÍA</b>	Currículum vitae con fotografía (Anexo 2-A); Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo	<b>17:50</b>
<b>MARÍA DEL MAR VARGAS PADILLA</b>	Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo	<b>17:50</b>

**SEXTO.-** En fecha 18 dieciocho de diciembre de dos mil veinte, a las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos, se presentó ante el Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, la documental requerida a **MARÍA DEL MAR VARGAS PADILLA**, en los términos que se describen a continuación:

NOMBRE	DOCUMENTOS REQUERIDOS	HORA
<b>MARÍA DEL MAR VARGAS PADILLA</b>	Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo	<b>16:50</b>

Toda vez que la solicitante **MARÍA DEL MAR VARGAS PADILLA**, presentó la documental requerida en el punto Quinto del apartado relativo a los Considerandos, esta Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, le tiene dando cabal cumplimiento al requerimiento formulado.

**SÉPTIMO.-** Habiendo transcurrido en exceso, el término otorgado a **CAROLINA CASTRO GARCÍA**, para presentar la documental faltante, y al no dar cumplimiento al requerimiento formulado en términos de lo expresado en el **QUINTO** de los Considerandos, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato determina que no cumple con todas y cada una de las obligaciones y requisitos para



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

declarar procedente su solicitud de registro como **CUARTA REGIDORA SUPLENTE**.

**OCTAVO.-** En fecha 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, los solicitantes **MA. MATILDE PANTOJA CERVANTES, CAROLINA CASTRO GARCÍA, DIEGO SOTO SILVA y MARÍA JOSÉ GARCÍA MINAMY**, presentaron diversos escritos, mediante los que se desisten de la solicitud de registro de precandidatura presentada en fecha 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte. En la misma fecha, ratificaron su desistimiento ante el Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, manifestando que lo hacían de manera libre, voluntaria y sin coacción, reconociendo a la vez el contenido íntegro y la firma asentada en los escritos; en términos de lo que se expresa en el siguiente gráfico:

NOMBRE	CARGO DESISTIDO	GÉNERO	POSICIÓN	RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO	
				FECHA	HORA
MA. MATILDE PANTOJA CERVANTES	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	SEGUNDA	18/12/20	11:20
CAROLINA CASTRO GARCÍA	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	CUARTA	18/12/20	11:00
DIEGO SOTO SILVA	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	SÉPTIMA	18/12/20	11:30
MARÍA JOSÉ GARCÍA MINAMY	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	DÉCIMA	18/12/20	11:00

En virtud de lo manifestado por los comparecientes, esta Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, **TUVO POR DESISTIDOS A MA. MATILDE PANTOJA CERVANTES, CAROLINA CASTRO GARCÍA, DIEGO SOTO SILVA y**



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

**MARÍA JOSÉ GARCÍA MINAMY**, de la pretensión de solicitud de registros presentados en fecha 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte.

**NOVENO.-** El mismo 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, comparece ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral del Estado de Guanajuato, **ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**, aspirante a la candidatura a la presidencia municipal de Valle de Santiago, para solicitar verbalmente y mediante oficio, diversos cambios en la integración de la planilla que fuera presentada para su registro, el pasado 17 diecisiete de diciembre de 2020.

De igual manera, y en idéntica fecha, presentó ante la Comisión Organizadora Electoral del Estado de Guanajuato, solicitud de nueva conformación de la planilla que encabeza, para integrar las candidaturas del ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato; documentos que se incorporan al presente acuerdo:

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIONES EN  
FORMULA DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL DE GUANAJUATO.  
PRESENTE**

Por medio del presente le envío un cordial saludo; así mismo, tengo a bien solicitado la sustitución de Ma. Matilde Pantoja Cervantes, como suplente de la regiduría 2. En su lugar es propuesta María José García Minamy; quien antes era propietario de la regiduría 10.

En este sentido se propone a Liliana Arredondo Murillo como propietaria de la Regiduría 10.

De igual forma, en sustitución de Carolina Castro García como suplente de la Regiduría 4, se propone a Isabel Cano Tolentino.

Por otra parte, se propone como propietario de la Regiduría 7 a Ricardo Gómez Vera, quien sustituye a Diego Soto Silva.

En suma, estos movimientos quedan de esta manera:

- Regidor 2 (suplente): María José García Minamy
- Regidor 4 (suplente): Isabel Guadalupe Cano Tolentino
- Regidor 7 (propietario): Ricardo Mendoza Vera
- Regidor 10 (propietario): Liliana Arredondo Murillo

Sin más por el momento agradezco su atención, quedando a sus más finas órdenes.

**ING. ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**  
 ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DEL PAN  
 POR EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO

**PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021**  
Municipio VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

**ACUSE DE SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE PLANILLA**

**ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**

A solicitud de cambios en la lista para participar en el Proceso Interno de designación de candidato a los cargos de integrantes de ayuntamientos y diputaciones locales, ambo por el principio de mayoría relativa y el principio de representación proporcional, que regirán el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de Guanajuato, manifiesto que se pide, que encabezo la lista siguiente:

Cargo	Nombre completo	Género (H/M)	Persona indígena
Propietario 1 Regiduría 1	ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ	H	
Suplente 1 Regiduría 1	ISABEL CANO TOLENTINO	M	
Suplente 2 Regiduría 1	ANITA ROSA RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 2 Regiduría 1	MANUEL NIETO SILVA	H	
Propietario 3 Regiduría 1	JOSE CARLOS RAMIRO SILVA PARRIZ	H	
Propietario 4 Regiduría 1	FANILIA GRANADOS AMBRIZ	M	
Propietario 5 Regiduría 1	MARIA JOSÉ GARCÍA MINAMY	M	
Propietario 6 Regiduría 1	DAVID HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	H	
Propietario 7 Regiduría 1	JOSÉ ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ MONTECRO	M	
Propietario 8 Regiduría 1	ISABEL CANO TOLENTINO	M	
Propietario 9 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE CANO TOLENTINO	M	
Propietario 10 Regiduría 1	ROBERTO ESCOBAR RAMÍREZ	H	
Propietario 11 Regiduría 1	LILIANA ARREDONDO MURILLO	M	
Propietario 12 Regiduría 1	RICARDO GÓMEZ VERA	M	
Propietario 13 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 14 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 15 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 16 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 17 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 18 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 19 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 20 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 21 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 22 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 23 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 24 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 25 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 26 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 27 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 28 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 29 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	
Propietario 30 Regiduría 1	ISABEL GUADALUPE RAMÍREZ VILLARDO	M	

**RECIBE:**  
COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL DE GUANAJUATO  
ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ  
Comisionada Presidencia

**ENTREGA:**  
18 de diciembre de 2020, horas  
  
**ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**  
Nombre y firma ASPIRANTE

**JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ**  
Comisionado

**FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ**  
Comisionado

**JUAN PABLO FERRNANDO GALVAN AGUILAR**  
Secretario Ejecutivo



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

**DÉCIMO.-** En términos de los escritos referidos en el **NOVENO** considerando, el aspirante a la candidatura a la presidencia municipal de Valle de Santiago, **ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**, solicita los siguientes cambios y sustituciones en la conformación de su planilla:

NOMBRE	PROPUESTA ANTERIOR	NUEVA PROPUESTA	GÉNERO
MARÍA JOSÉ GARCÍA MINAMY	10a REGIDORA PROPIETARIA	SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE	MUJER
ISABEL GUADALUPE CANO TOLENTINO	NINGUNA	CUARTA REGIDORA SUPLENTE	MUJER
RICARDO MENDOZA VERA	NINGUNA	SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE
LILIANA ARREDONDO MURILLO	NINGUNA	DÉCIMA REGIDORA PROPIETARIA	MUJER

**UNDÉCIMO.-** Derivado de lo descrito en los considerandos **OCTAVO, NOVENO** y **DÉCIMO** del presente acuerdo, la Comisión Organizadora Electoral del Estado de Guanajuato, sita en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, el 18 dieciocho de diciembre de la presente anualidad, recibió la solicitud de registro de **LAS PRECANDIDATURAS A REGIDORES, DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO; DE MARÍA JOSÉ GARCÍA MINAMY, ISABEL GUADALUPE CANO TOLENTINO, RICARDO MENDOZA VERA Y LILIANA ARREDONDO MURILLO**, para ocupar las vacantes generadas por los desistimientos referidos en el considerando octavo del presente acuerdo, y conformar la planilla encabezada por **ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**, de conformidad al capítulo II de la invitación, para participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos y



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

Diputados Locales por ambos principios del Estado de Guanajuato, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

**DUODÉCIMO.-** A la referida precandidatura no le es aplicable el Acuerdo CGIEEG/038/2020, mediante el cual, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, informó a los partidos políticos los municipios en los que deberán postular fórmulas de candidaturas integradas por personas indígenas en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, ya que de conformidad al referido Acuerdo, de manera precisa se informó cuales ayuntamientos deberán postular fórmulas a regidurías integradas por personas indígenas para las planillas en los ayuntamientos de: Tierra Blanca y Victoria, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y el Reglamento para la postulación de candidaturas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por ende los solicitantes no se encuentran obligados a garantizar la participación de las comunidades indígenas, no obstante lo anterior se generaron las condiciones necesarias para que pudieran participar dichos grupos indígenas, por lo tanto se cumple rigurosamente con dicha obligación legal.

**DÉCIMO TERCERO.-** Ahora bien, en cumplimiento al Acuerdo CGIEEG/044/2020, emitido por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, esta Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, analizó cada una de las solicitudes presentadas, teniéndose que cumplen con las obligaciones y garantizan la observancia del principio de paridad de género en la postulación y registro de sus precandidaturas.

**DÉCIMO CUARTO.-** Por los motivos antes expuestos, esta Comisión Organizadora Electoral del Estado de Guanajuato, considera **PROCEDENTE** la solicitud de



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

registro de LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE **VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO**, DE **ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**, así como de las FÓRMULAS a la SINDICATURA y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS (AS) y SUPLENTE respectivamente, que integran la planilla que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Esta Comisión Organizadora Electoral del Estado de Guanajuato resultó competente para conocer la solicitud que le fue presentada.

**SEGUNDO.-** Con base en lo expuesto y fundado en el presente proveído, y en virtud de que se cumplieron todos los requisitos exigidos por la invitación para participar como precandidatos en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de integrantes de los ayuntamientos y diputados locales por ambos principios del estado de Guanajuato, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021, publicada el pasado 8 ocho de diciembre, se declara **PROCEDENTE** la solicitud de registro de LA PRECANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE **VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO**, DE **ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ**, así como de las FÓRMULAS a la SINDICATURA y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS (AS) y SUPLENTE respectivamente, que integran la planilla que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO P/S	GÉNERO	POSICIÓN
ALEJANDRO ALANÍS CHÁVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	HOMBRE	N/A

**PROCESO ELECTORAL INTERNO  
2020 - 2021**

IRENE BORJA PIMENTEL	SÍNDICA PROPIETARIA	MUJER	N/A
ALMA ROSA BAEZA VALLEJO	SÍNDICA SUPLENTE	MUJER	N/A
MANUEL NIETO SILVA	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	UNO
JOSÉ DAVID SABINO PUGA JUÁREZ	REGIDOR SUPLENTE	HOMBRE	UNO
PAMELA GRANADOS AMBRIZ	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	DOS
MARÍA JOSÉ GARCÍA MINAMY	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	DOS
DAVID HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	TRES
JOSÉ ALBERTO GARCÍA HIDALGO MONROY	REGIDOR SUPLENTE	HOMBRE	TRES
ADELA SILVA ANGUIANO	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	CUATRO
ISABEL GUADALUPE CANO TOLENTINO	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	CUATRO
ROBERTO ROMERO GARCÍA	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	CINCO
J. MERCED LARA SERRANO	REGIDOR SUPLENTE	HOMBRE	CINCO
EDITH ESCOBAR RANGEL	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	SEIS
MARÍA DEL MAR VARGAS PADILLA	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	SEIS
RICARDO MENDOZA VERA	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	SIETE
JOSÉ JESÚS RUIZ VACA	REGIDOR SUPLENTE	HOMBRE	SIETE
ALEXA VIANEY PÁRAMO NÚÑEZ	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	OCHO



## PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

MA. RUBICELIA ARREDONDO GÓMEZ	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	OCHO
GERMÁN RAMÓN GUTIÉRREZ ARISAGA	REGIDOR PROPIETARIO	HOMBRE	NUEVE
JOSÉ RAMÓN QUIROZ BARROSO	REGIDOR SUPLENTE	HOMBRE	NUEVE
LILIANA ARREDONDO MURILLO	REGIDORA PROPIETARIA	MUJER	DIEZ
MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ VARGAS	REGIDORA SUPLENTE	MUJER	DIEZ

**TERCERO.**- Se ordena publicar y notificar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

**CUARTO.**- Notifíquese vía electrónica a la Comisión Organizadora Electoral y mediante oficio a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional de Guanajuato, para los efectos correspondientes.

**QUINTO.**- CÚMPLASE.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, por unanimidad de votos de los Comisionados, a los veintidós días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ.**  
Comisionada PRESIDENTA



PROCESO ELECTORAL INTERNO  
2020 - 2021

LIC. JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ.

Comisionado

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ.

Comisionado



LIC. JUAN PABLO FERNANDO GALVÁN AGUILAR

Secretario Ejecutivo

La presente hoja con las firmas que calza, corresponde al dictamen número COE-GTO/229/2020, emitido por la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Guanajuato, para el Proceso Electoral 2020 – 2021.